

PROCEDIMIENTO GENERAL

- ❖ Los interesados deberán presentarse con los requisitos completos a la Oficina de Divorcios para la verificación de la documentación y pago del derecho por separación convencional.
- ❖ Ingresar la solicitud en la Mesa de Partes ubicada en la Oficina de Divorcios.
- ❖ Presentada la solicitud, será calificada dentro del plazo de cinco (5) días. De no cumplir con los requisitos, no se continuará con el procedimiento.
- ❖ Los cónyuges serán convocados para la Audiencia Única dentro de los quince (15) días siguientes a la calificación. En caso de inasistencia de uno o de ambos cónyuges, deberán solicitar la reprogramación, de la audiencia. De haber nueva inasistencia de uno o de ambos cónyuges, se declarará concluido el procedimiento.
- ❖ Ratificada la intención de separarse en la Audiencia Única, en un plazo no mayor de cinco (5) días se emitirá la Resolución declarando la Separación Convencional, manteniéndose subsistente el vínculo matrimonial.
- ❖ Transcurridos dos (2) meses de emitida la Resolución de Separación Convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial, presentando la solicitud de Divorcio Ulterior en la Mesa de Partes, previa verificación y pago de la tasa correspondiente en la Oficina de Divorcios.
- ❖ La Resolución que declara la disolución del vínculo matrimonial y dispone las anotaciones e inscripciones correspondientes, se expedirá en un plazo no mayor de quince (15) días.

Oficina de Divorcios – Loma Amarilla

Av. Monte de los Olivos 545, Urb. Prolongación Benavides, Santiago de Surco

Horario de Atención

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

Informes

411-5560 Anexo 4122

divorcios@munisurco.gob.pe

www.munisurco.gob.pe

PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR

LEY 29227 Y SU
REGLAMENTO
APROBADO
MEDIANTE
DECRETO
SUPREMO
009-2008-JUS

 **SURCO**
se renueva contigo

SEPARACION CONVENCIONAL

REQUISITOS GENERALES

- ❖ Formato de solicitud suscrito por ambos cónyuges con firma y huella digital.
- ❖ Copia del Documento de Identidad de ambos cónyuges, y de los apoderados, de ser el caso.
- ❖ Acta o Partida de Matrimonio, que acredite que han transcurrido dos años de celebración del matrimonio.
- ❖ Declaración Jurada señalando que el último domicilio conyugal fue en el distrito de Santiago de Surco, suscrita por ambos cónyuges, en caso de no haber contraído matrimonio en el distrito.
- ❖ Pago del derecho.
- ❖ En caso de actuar por apoderado, poder especial inscrito en los Registros Públicos.

REQUISITOS ADICIONALES:

En caso de no tener hijos:

- ❖ Declaración Jurada con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.

En caso de tener hijos menores:

- ❖ Acta o Partida de Nacimiento de cada hijo menor.
- ❖ Presentar la sentencia judicial firme o Acta de Conciliación respecto de los regímenes de ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas.

En caso de tener hijos mayores con incapacidad:

- ❖ Acta o Partida de Nacimiento.
- ❖ Sentencia judicial firme o Acta de Conciliación, respecto a los regímenes del ejercicio de la curatela, alimentos y visitas.
- ❖ Sentencias judiciales firmes que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador.

En caso de no haber bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales

- ❖ Declaración jurada suscrita por ambos cónyuges con firma y huella digital de carecer de tales bienes.

En caso de tener régimen de separación de patrimonios, haber sustituido el régimen de sociedad de gananciales por el de separación de bienes o haber liquidado el régimen patrimonial

- ❖ Testimonio de la Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos con la ficha registral.

DIVORCIO ULTERIOR

REQUISITOS GENERALES

- ❖ Formato de solicitud de disolución de vínculo matrimonial presentada por cualquiera de los cónyuges con firma y huella digital.
- ❖ Pago del derecho correspondiente.

COSTO DE TRAMITES

De acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) Ordenanza N° 704-MSS, los costos son:

Separación Convencional

S/. 195.10

Divorcio Ulterior

S/ 100.20

Importante:

1. Los formatos de solicitud y Declaración Jurada, pueden obtenerse en nuestra oficina o en el portal web <https://www.munisurco.gob.pe/tramites/separacion-y-divorcio/#>
2. En caso que los cónyuges sean analfabetos, ciegos o adolecen de otras discapacidades, que no les permitan firmar, se requerirá firma a ruego en la solicitud; sin perjuicio de que imprimen su huella digital o grafía, de ser el caso.
3. El Acta de Conciliación puede ser tramitada en un centro de conciliación o en la DEMUNA (Defensoría Municipal del Niño y Adolescente)
4. De acuerdo al Artículo 34.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: "En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."